



Estado Libre Asociado de Puerto Rico Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso

Contralora

Derogada por la Carta Circular OC-19-07 del 17 de diciembre de 2018.

**Carta Circular
OC-18-12**

Año Fiscal 2017-2018
12 de diciembre de 2017

Secretarios de Gobierno; directores de organismos de la Rama Ejecutiva, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral; y auditores internos¹

**Asunto: Certificación e Informe Anual sobre
el Estado de las Privatizaciones
al 30 de junio de 2017**

Estimados señores y señoras:

La *Ley 136-2003*, según enmendada, requiere que al 30 de junio de cada año todas las entidades, organismos y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico remitan al Gobernador, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico un informe anual detallado que exponga el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia.

YMN
El informe anual requerido sobre el estado de privatización debe incluir todo contrato vigente otorgado por la entidad que tenga como finalidad o consecuencia privatizar algún bien inmueble o alguna función, área de administración, deber o responsabilidad. En los casos de privatizaciones de bienes inmuebles, el informe debe incluir una descripción detallada de estos. De necesitar información adicional, refiérase a la *Carta Circular OC-15-23, Aclaración sobre los contratos de privatización y su registro en la Oficina del Contralor* del 6 de mayo de 2015.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se deberá entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

Esta *Carta Circular* se emite para recordar a los funcionarios principales de las entidades que deben completar el *Formulario OC-DA-134, Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones al 30 de junio de 2017*, por cada delegación de la función pública y por cada bien inmueble afectado. También deben completar el *Formulario OC-DA-135, Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003*. La información que incluyan en estos formularios debe ser al 30 de junio de 2017. Una vez los completen, deberán digitalizarlos y remitirlos mediante la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. En el *Manual de la Aplicación* se establecen las instrucciones para remitirlos. Los *formularios*, la aplicación y el *Manual* están disponibles en nuestra página de Internet: www.ocpr.gov.pr, en la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

Hemos determinado conceder hasta el 31 de enero de 2018 para remitir dichos formularios. Los que no se reciban según lo establecido, serán devueltos a la entidad que lo emite. La entidad deberá retener los formularios originales para futuras auditorías o cuando sean solicitados por nuestros auditores. Los informes anuales sobre el estado de las privatizaciones al 30 de junio de 2017 de las entidades estarán disponibles para el examen del público mediante nuestra página en Internet, como lo requiere la *Ley*.

Les informamos que nuestra aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* está en funcionamiento y aquellas entidades que tengan facilidades disponibles podrán acceder la misma. De lo contrario, en nuestras oficinas, en el vestíbulo del Edificio Unión Plaza, ubicado en la Avenida Ponce de León #416, tenemos habilitado equipo para que, si desean, puedan utilizarlo para someter los formularios.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-17-07* del 21 de noviembre de 2016.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o por el correo electrónico: Ley136@ocpr.gov.pr.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Derogada por la Carta Circular OC-19-07 del 17 de diciembre de 2018.